

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS DESPUÉS DE QUE MI CONDENA SEA DESESTIMADA?

¿Sabes lo que se te pide que reportes en una solicitud de empleo?

¿Te despidieron de un trabajo por tener historial criminal?

Visita la clínica legal para una segunda oportunidad del Comité de Abogados por los Derechos Civiles.

Llama al 415.814.7610 para anotarte.

Deja un mensaje y te llamaremos en 1 o 2 días hábiles.

Las clínicas son dos veces al mes en San Francisco.

CONTÁCTANOS

Comité de Abogados por los Derechos Civiles del Área de la Bahía de San Francisco

131 Steuart St., Suite 400
San Francisco, CA 94105

(P) 415.543.9444 x210

(F) 415.543.0296

Email:

secondchance@lccr.com

[www.lccr.com/
secondchance](http://www.lccr.com/secondchance)

Twitter: @lccrbayarea

[www.facebook.com/
LCCRSF](http://www.facebook.com/LCCRSF)

¿CUÁNDO ENTRA EN EFECTO LA DESESTIMACIÓN DE TU CONDENA?

- El día que el juez firma la orden entra en efecto la desestimación de tu condena y puedes ejercer todos tus derechos por tal desestimación. Al estado y al condado puede llevarles **varios meses actualizar** tus récords. **Guarda la orden como prueba de que tu condena ha sido desestimada.**
- Es muy recomendable que pidas una **nueva** hoja RAP al Departamento de Justicia (DOJ) de 3 a 6 meses tras la desestimación de tu condena, para asegurarte que tus antecedentes estatales estén al corriente. Si están incompletos, puedes usar el formulario de la última página para pedir una actualización.

¿QUÉ SIGNIFICA REALMENTE TENER UNA CONDENA DESESTIMADA?

- Es común que la gente crea que cuando la corte desestima una condena, ésta desaparezca de los archivos, sea borrada o cerrada. **¡Esto es INCORRECTO!**
- En California, una condena que se desestima sigue apareciendo en tu hoja de RAP con una nota que dice que fue “desestimada”, según las §§ 1203.4, 1203.4a o 1203.41 del CP.

¿QUÉ OCURRE EN EL FUTURO POR TENER UNA CONDENA DESESTIMADA?

- ¿Mi condena desestimada va a contar cómo una condena anterior (“**prior**”) o cómo un “**strike**”?
 - **Sí**, si te arrestan en el futuro, la condena desestimada va a impactar este nuevo caso.

- ¿El estado va a restablecer mi privilegio para portar **armas de fuego**?
 - **No**, si la condena suspendió tu privilegio para portar armas de fuego, no se te va a restaurar el derecho a tener estas armas, aún si la condena fue desestimada.
- ¿El estado va a restablecer mi privilegio para conducir?
 - **No**, si la condena involucró la suspensión de tu licencia para conducir, la licencia no será restablecida de manera automática, aún si la condena fue desestimada.
- ¿Todavía estoy **obligado a registrarme como ofensor sexual**?
 - **Sí**, si se te exigió registrarte como ofensor sexual por razón de la condena, se te seguirá exigiendo hacerlo aunque la condena sea desestimada. **Excepción:** Ciertas ofensas sexuales pueden ser elegibles para un **Certificado de Rehabilitación**, que a veces puede remover el requisito de registrarse. Habla con tu abogado del Comité de Abogados por los Derechos Civiles para obtener más información sobre los Certificados de Rehabilitación.
- ¿Puede una condena desestimada usarse para **desacreditarme** en un juicio?
 - **Sí**, si testificas durante un juicio, la otra parte podría desacreditarte haciendo referencia a tu condena desestimada.
- ¿Puede el gobierno federal considerar una condena desestimada con propósitos de **inmigración**?
 - **Sí**, el gobierno todavía puede considerar una condena desestimada para propósitos de inmigración.

Si tienes preguntas, llama al Comité de Abogados por los Derechos Civiles al 415-814-7610.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS DESPUÉS QUE MI CONDENA SEA DESESTIMADA?

¿Sabes lo que se te pide que reportes en una solicitud de empleo?

¿Te despidieron de un trabajo por tener historial criminal?

Visita la clínica legal para una segunda oportunidad del Comité de Abogados por los Derechos Civiles.

Llama al 415.814.7610 para anotarte.

Deja un mensaje y te llamaremos en 1 o 2 días hábiles.

Las clínicas son dos veces al mes en San Francisco.

CONTÁCTANOS

Comité de Abogados por los Derechos Civiles del Área de la Bahía de San Francisco

131 Steuart St., Suite 400
San Francisco, CA 94105

(P) 415.543.9444 x210

(F) 415.543.0296

Email:

secondchance@lccr.com

[www.lccr.com/
secondchance](http://www.lccr.com/secondchance)

Twitter: @lccrbayarea

[www.facebook.com/
LCCRSF](http://www.facebook.com/LCCRSF)

¿QUÉ DEBO DECIR EN UNA SOLICITUD DE EMPLEO?

- Lo que digas en una solicitud de empleo varía dependiendo si el trabajo es con un **empleador privado** o con **el gobierno** o si el empleo requiere de una licencia.
- Lee con cuidado las preguntas en la solicitud y **da sólo la información que se te pide**.

EMPLEADORES PRIVADOS:

- Entre los trabajos con empleadores privados están: restaurantes, tiendas, hoteles, etc.
- Los empleadores privados **no pueden preguntarte sobre una condena desestimada o tomarla en cuenta**, según la secciones 1203.4, 1203.4a o 1203.41 del Código Penal.
- Si todas tus condenas han sido desestimadas** ("canceladas"), puedes decir "**no tengo condenas**".

EMPLEADORES DEL GOBIERNO O TRABAJOS QUE REQUIEREN LICENCIA:

- Los tipos de trabajo donde **tendrás que revelar tus condenas desestimadas** son:
 - Trabajos con una agencia del gobierno o los que involucran un contrato con el gobierno;
 - Trabajos que requieren una licencia del gobierno o una autorización de seguridad;
 - Trabajos en hospitales o instalaciones de servicios de salud; o
 - Trabajos con niños, ancianos o personas discapacitadas

Ejemplos:

- Entre los empleadores gubernamentales están oficinas de correos, recolección de basura o transporte público.
- Entre los trabajos que requieren licencia están ser técnico de uñas, agente de bienes raíces o maestro de escuela.
- Entre los trabajos que requieren autorización de seguridad están los de aeropuertos o bancos.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI HAY UNA REVISIÓN DE MIS ANTECEDENTES?

Para la revisión de antecedentes comerciales con empleadores privados:

- Siempre **pide una copia de** la revisión de tus antecedentes:
 - El empleador debe obtener tu permiso y darte la opción de marcar un cuadro para pedir una copia.
 - Si no pides una copia o se te niega, puedes contactar directamente a la compañía de revisión de antecedentes para pedir la copia.
- La revisión de antecedentes **no permite** reportar:
 - Arrestos que no resultaron en una condena
 - Condenas de hace más de 7 años;
 - Condenas que han sido desestimadas (conocidas como "expunged" o canceladas);
 - Casos de transferencia ("diversion");
 - Información incorrecta o que contiene errores.
- Tienes el derecho de corregir cualquier información ilegal o incorrecta.

PARA REVISIÓN DE ANTECEDENTES REALIZADA POR EMPLEADORES GUBERNAMENTALES O LICENCIAS PARA TRABAJO:

- Si tienes que tomarte las huellas digitales para la revisión de antecedentes, todo tu historial de condenas será reportado. Se te puede pedir reportar todas tus condenas. **Lee con cuidado la solicitud.**
- Aún si tu condena ha sido desestimada, si no la reportas, un empleador gubernamental o una agencia de licencias puede considerar que fuiste deshonesto al no reportarla. **Lee la solicitud con cuidado o consulta con un abogado cuando llenes la solicitud.**